



N° 0323-2024-MDA/GAJ

Resumen de las normas generales y especiales más relevantes para la Municipalidad Distrital de Ate, publicadas en el Diario Oficial “El Peruano”, el día 08 de diciembre de 2024, para su conocimiento y fines pertinentes.

▪ RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° D000193-2024-MIDIS

➤ Objeto:

Aprueban la “Directiva de formulación de la ración alimentaria y Metodología para el cálculo presupuestal según modalidades de atención del Programa de Complementación Alimentaria - PCA”.

➤ Vigencia:

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ Disposiciones más relevantes

- Se ha aprobado la Directiva N° 0012-2024-MIDIS, “Directiva de formulación de la ración alimentaria y Metodología para el cálculo presupuestal según modalidades de atención del Programa de Complementación Alimentaria - PCA”, el cual como Anexo forma parte integrante de la citada Resolución, y puede ser revisado en la sede digital del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.gob.pe/midis).
- En su defecto, se ha dispuesto la derogación del Anexo N° 01 de la Directiva General N° 016-2006-MIMDES-PRONAA/UGPAN, “Norma sobre raciones referenciales para los programas alimentarios y nutricional del PRONAA”, aprobada por Resolución Directoral N° 240-2006-MIMDES-PRONAA/DE, en el extremo referido a las disposiciones sobre las raciones referenciales de los programas alimentarios nutricionales de Hogares – Albergues, Comedores Populares, y el Programa de Alimentación y Nutrición para el Paciente con Tuberculosis (PANTBC), quedando vigente en lo demás que contiene.

➤ Unidades de organización involucradas

GERENCIA MUNICIPAL, ALCALDÍA, SECRETARÍA GENERAL, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO, SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD, SUBGERENCIA DE TESORERÍA, GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, SUBGERENCIA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA E INCLUSIÓN SOCIAL, SUBGERENCIA DE SALUD, DEMUNA Y BIENESTAR SOCIAL, SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, GERENCIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2351940-1>

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 000276-2024/SUNAT**➤ Objeto:**

Modifica el Procedimiento Específico “Solicitud de Rectificación Electrónica de Declaración” DESPA-PE.00.11 (Versión 3).

➤ Vigencia:

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, salvo lo dispuesto en el inciso d) del numeral 2 de la sección VI, en el inciso b) del numeral 2 y el numeral 3 del literal A de la sección VII del procedimiento específico “Solicitud de rectificación electrónica de declaración” DESPA-PE.00.11 (versión 3), que entra en vigencia el 30 de junio de 2025.

➤ Disposiciones más relevantes

- Se ha dispuesto la modificación del numeral 1 de la sección IV, los numerales 1, 2, 4 y 7 de la sección VI; los numerales 1, 2 y 3 del literal A, el numeral 1 del subliteral C.3 del literal C de la sección VII del procedimiento específico “Solicitud de rectificación electrónica de declaración” DESPA-PE.00.11 (versión 3)
- Asimismo, se ha dispuesto la incorporación del numeral 10 en la sección IV y una resolución en la parte final de la sección V del procedimiento específico “Solicitud de rectificación electrónica de declaración” DESPA-PE.00.11 (versión 3) conforme a los siguientes textos:

“IV. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

Para efectos del presente procedimiento se entiende por:

(...)

10. MPV-SUNAT: A la mesa de partes virtual de la SUNAT consistente en una plataforma informática disponible en el portal de la SUNAT que facilita la presentación virtual de documentos.

V. BASE LEGAL

(...)

- Resolución de Superintendencia N° 077-2020/ SUNAT que crea la Mesa de partes virtual de la SUNAT, publicada el 8.5.2020 y modificatoria.”

- En consecuencia, se ha dispuesto derogar los numerales 8 y 9 de la sección VI y el anexo I de la sección IX del procedimiento específico “Solicitud de rectificación electrónica de declaración” DESPA-PE.00.11 (versión 3).

➤ Unidades de organización involucradas

GERENCIA MUNICIPAL, ALCALDÍA, SECRETARÍA GENERAL, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, SUBGERENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL, SUBGERENCIA DE



REGISTRO Y ORIENTACIÓN TRIBUTARIA.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2351875-1>